

Certificación en “Fiscalización Pública” del Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI)

Auditoría Superior del Estado de Puebla

La fiscalización superior, como parte del sistema de rendición de cuentas, constituye un elemento que abona a la construcción de gobiernos más abiertos y participativos, que generen valor a la sociedad, mediante las funciones de control externo y por su capacidad de contribuir con la mejora de la gestión gubernamental.

Esta misión propia de las entidades fiscalizadoras locales, demanda contar con las herramientas necesarias y personal calificado para llevar a cabo la labor sustancial de manera eficiente y efectiva.

En congruencia con ello, el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización 2013-2017 considera en la Meta 2 “Creación de Capacidades”, establecer un programa de capacitación coordinado con el fin de incrementar la calidad profesional del personal auditor, que se traduzca en resultados positivos.

Por su parte, el objeto social de la ASOFIS contempla promover el mejoramiento administrativo y técnico de sus miembros, así como el desarrollo y actualización profesional de las entidades fiscalizadoras locales. Con base en ello, durante la XVIII Asamblea General Ordinaria de la asociación celebrada en marzo de 2015, se acordó dar continuidad a la Certificación en Fiscalización Pública. El proceso de certificación tiene como propósito fomentar que los especialistas en la materia desempeñen sus funciones bajo estándares de calidad nacionales e internacionales, a

través de impulsar acciones que permitan la homologación de conocimientos y el incremento de las capacidades técnicas y habilidades.

El Instituto Mexicano de Auditores Internos (IMAI) ha sido el organismo encargado de llevar a cabo las acciones necesarias encaminadas a “promover el mejoramiento constante de la práctica profesional de la Auditoría Interna, para fortalecer el prestigio de esta profesión y de quienes la practican”, y por ende, ser el ente responsable de conducir el proceso antes mencionado.

En este sentido, en el seno de la ASOFIS se ha impulsado que las Entidades de Fiscalización Superior Locales generen sinergias que les permitan contar con personal con mayores capacidades, que les permita fortalecer sus procedimientos de auditoría.

Al cierre de 2015 la Auditoría Superior del Estado de Puebla contaba con 75 servidores públicos con dicha certificación, convirtiéndose en la entidad local en la República con el mayor número de personal certificado en esta materia, seguido de las entidades fiscalizadoras de Campeche, Quintana Roo y Yucatán.

Desarrollar al personal impacta en la mejora del desempeño cotidiano y en la ejecución efectiva de las estrategias planteadas en beneficio de la rendición de cuentas claras.



Gobierno Abierto: Caso Veracruz

Lic. Yadira del Carmen Rosales Ruiz
Titular de la Unidad de Transparencia
Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

El Gobierno Abierto es un modelo de gestión que incorpora principios, políticas o acciones de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, participación ciudadana y co-creación gubernamental, apoyados en las TIC y orientadas a lograr niveles de apertura y colaboración que permitan generar beneficios colectivos.

La Alianza por el Gobierno Abierto es una plataforma internacional voluntaria, integrada por 65 países, siendo México uno de los miembros fundadores, que tiene como objetivo implementar prácticas de apertura en el ejercicio de los gobiernos a través de compromisos concretos.

En México, fue en 2015 cuando el INAI acordó impulsar ejercicios de gobierno abierto en las entidades federativas que de manera voluntaria aceptaran participar, siendo Veracruz uno de los 13 estados que aceptaron¹.

El Gobierno Abierto nos da la oportunidad de adoptar una democracia interactiva que tenga como base un diálogo constante y cotidiano entre el gobierno y la sociedad, facilitado por las tecnologías de la información y que influya directamente en el proceso de toma de decisiones y en la adopción de políticas públicas específicas (Ugalde, 2015).

En el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, estamos convencidos de que la Fiscalización Superior tiene una relación directa con la transparencia, por lo que todas las acciones de los entes fiscalizables deben permitir el involucramiento ciudadano para una efectiva rendición de cuentas, razón por la cual aceptamos la invitación a participar en estos ejercicios locales.

De este modo, teniendo como un área de oportunidad incrementar el cumplimiento de los 212 municipios del estado respecto a la información que generan para transparentar su gestión y que ésta se encuentre a disposición del ciudadano, comenzamos a buscar a la

sociedad civil organizada, encontrando a Ciudadanos por Municipios Transparentes² (CIMTRA) de la región Puebla-Tlaxcala, colectivo cuyo objetivo es evaluar y fomentar la transparencia en los gobiernos y congresos locales para mejorar la rendición de cuentas y el marco normativo en la materia, mediante la aplicación y procesamiento de herramientas de medición, evaluación y seguimiento.

También se unieron estudiantes de la Universidad Veracruzana, así como profesores investigadores y estudiantes de El Colegio de Veracruz, logrando así un equipo multidisciplinario para buscar las mejores soluciones y así lograr beneficios colectivos.

De esta forma, como integrantes del Secretariado Técnico Local, el pasado 14 de enero del presente año, las dependencias participantes³ suscribimos el *Plan de Acción Local de Gobierno Abierto del Estado de Veracruz* en donde formalizamos los compromisos del Capítulo ORFIS los cuales son:

1. Elaborar metodología para la evaluación de información publicada en portales municipales.
2. Desarrollo de una página modelo para aquellos municipios que no cuenten con portal web.
3. Coadyuvar en la instalación de CIMTRA-Capítulo Veracruz.

Con estos compromisos, en el ORFIS reafirmamos nuestro compromiso de tener una vinculación efectiva con la sociedad, erradicando los espacios de opacidad que propician la corrupción, dotando a las autoridades y a los ciudadanos de herramientas que les permitan generar una nueva dinámica de colaboración.

.....

¹ Durango, Oaxaca, Morelos, Veracruz, Jalisco, Coahuila, Tlaxcala, Hidalgo, Baja California, Chiapas, Tabasco, Zacatecas y San Luis Potosí.

² Ver: <http://www.cimtra.org.mx/portal/>

³ Los capítulos participantes corresponden a: Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, H. Ayuntamiento de Veracruz y la Universidad Veracruzana.



Sistema de Información Integral para Auditores Técnicos (SIAT)

Ing. Eliseo Solange Broca Ruíz
Dirección de Auditoría a Poderes, Municipios y Entes Públicos
Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas

Con el enfoque de mejora continua el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas (OFSCE), se dio a la tarea de desarrollar el Sistema de Información Integral para Auditores Técnicos (SIAT), el cual es un programa diseñado bajo la plataforma de “visual basic” con diferentes herramientas de ayuda indispensables para cualquier auditor que revise obra pública.

El objetivo de este sistema es actualizar constantemente al personal técnico con las últimas modificaciones de las leyes, reglamentos, lineamientos y normas técnicas; a fin de contar con herramientas que unifiquen criterios y agilicen la revisión de las obras en los municipios.

El sistema está integrado por siete módulos de ayuda para la planeación y ejecución de las auditorías:

1. Normatividad de Obra Pública.
2. Normas Técnicas de Construcción.
3. Guía de Auditoría Técnica.
4. Tabulador de Precios Unitarios.
5. Software aplicable.
6. Normatividad de Viáticos.
7. Otros.

En el **módulo 1** se encuentran inmersas todas las leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos, que servirán de apoyo y serán el sustento para fortalecer las observaciones.

El **módulo 2** contiene las especificaciones de cada tipo de obra, que en el ámbito de su competencia, servirá para verificar su estricto cumplimiento.

El **módulo 3** contiene la Guía Técnica para la Fiscalización de la Obra Pública y los Papeles de Trabajo, para que los auditores consulten los procedimientos de auditoría aplicables.

El **módulo 4** contiene los tabuladores aplicables para el ejercicio en revisión, mismos que servirán de consulta para el análisis de tarjetas de precios unitarios; asimismo, se encuentran vinculados con la Cédula de Fiscalización de Conceptos de Obra por Contrato, con el objeto de optimizar los tiempos de captura de los conceptos sujetos a revisión.

El **módulo 5** cuenta con un programa que permitirá visualizar planos en Auto Cad y poder copiar los croquis de las obras a la Cédula de la Verificación Física y Medición de los Trabajos, optimizando los tiempos en la verificación de la obra; del mismo modo, incluye un programa que servirá para analizar el equipo y hacerlo más eficiente.

Con el objeto de fortalecer las labores administrativas no menos importantes, en el **módulo 6** se incluye lo correspondiente a la solicitud, asignación y comprobación de viáticos; así como instrumentos de apoyo para la localización de las comunidades y sus respectivas distancias.

Y por último el **módulo 7**, en este apartado, se incluyen instrumentos generales de apoyo como son: fórmulas trigonométricas, diseño de un muro, catálogo de rendimiento de mano de obra, dosificación de materiales y peso de varillas, etc. y en el cual pueden agregarse más herramientas de apoyo para el desarrollo de nuestras actividades.

Implicaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Auditoría Superior del Estado de Sinaloa

Con el objetivo de compartir el contenido y los alcances de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Dra. Rossy Lizárraga, Comisionada Presidenta de la CEAIP, impartió una plática al personal de la ASE sobre “Implicaciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

La conferencista Rossy Lizárraga, acompañada del Director Jurídico de la CEAIP, Lic. Gustavo Reyes Garzón, expuso los avances que ha habido en el Derecho de Acceso a la Información a nivel estatal y nacional; y explicó los principios, bases generales y procedimientos que habrá de adoptar la legislación local para cumplir con lo estipulado en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, el Auditor Superior del Estado, C.P.C. Antonio Humberto Vega Gaxiola, indicó a los asistentes que la ASE juega un papel fundamental en la sociedad para contribuir a la consolidación de la cultura de rendición de cuentas, puesto que los organismos auditores tienen la obligación de liderar con el ejemplo; por lo que es de vital importancia, que el personal de la institución analice el impacto y los alcances de esta nueva legislación.

Estos son algunos de los puntos destacados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

PRIMERO: La Ley obliga a que más autoridades, instituciones y personas, sean transparentes. Se incluye a

los órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

SEGUNDO: La Ley homologa el acceso a la información pública, estableciendo los fundamentos que regirán en todo el país. De esta manera, se regulan los medios de impugnación y se establecen las bases de coordinación entre el Instituto Garante Nacional; los Organismos Garantes de las Entidades Federativas; la Auditoría Superior de la Federación; el Archivo General de la Nación; y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

TERCERO: Se amplía la obligación de transparentar información pública de oficio, y se facilita el acceso a ella, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia que habrá de desarrollarse.

CUARTO: La Ley prevé los instrumentos necesarios para asegurar el principio constitucional de máxima publicidad.

QUINTO: La Ley fortalece los medios de defensa de los particulares que solicitan información, y es rigurosa contra quienes incumplan sus obligaciones de transparencia. En este sentido, se incorporan 15 nuevas causas para sancionar a los servidores públicos que oculten, inutilicen o nieguen deliberadamente información pública.

